TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA USO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL PUNTO DE CONTROL "BAYOVAR" DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE PIURA

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT, SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de alquiler de Dos (02) SERVICIOS HIGIÉNICOS diferenciados (hombre y mujer), para ser utilizados por el personal operativo del Punto de Control "Bayóvar" de la Unidad Desconcentrada de Piura.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 (POI), Meta 005: Actividad: **AOI00134600527**: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.

i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 19:39:52 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 19:46:55 -05:00

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°:

a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.

c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.

d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.

e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y

acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.

f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.

g) Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

Objetivo General. - Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica, que brinde el servicio de alquiler de baños para uso del personal fiscalizadores del punto de control Bayóvar de la Unidad Desconcentrada de Piura, que permitirá brindar a dicho personal operativo, de adecuadas condiciones laborales para el cumplimiento de las funciones de fiscalización asignadas a la Entidad.

Objetivo Específico. –

- Brindar bienestar al personal operativo del Punto de Control Bayóvar de la Unidad Desconcentrada de Piura.
- Evitar la interrupción por tiempos prolongados de las acciones de fiscalización del personal operativo del Punto de Control Bayóvar, al disponer de baños cercanos al área de trabajo.

6. ANTECEDENTES

6.1 Mediante Orden de Servicio N° 622-2023-SUTRAN, de fecha 17 de mayo del 2023 se contrató el servicio de alquiler de servicios higiénicos para uso del personal operativo del punto de control "BAYOVAR" de la unidad desconcentrada de Piura, con el contratista MAXI DESCUENTO SAC por el periodo de 4 meses.

6.2 Mediante el Informe N°D000226-2023-SUTRAN-UDP, de fecha 5 de setiembre del 2023, el jefe de la Unidad Desconcentrada de Piura, remite a la Gerencia de Articulación Territorial el requerimiento para el servicio de alquiler de servicios higiénicos para uso del personal operativo del punto de control "BAYOVAR" de la unidad desconcentrada de Piura por un periodo de doce (12) meses.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

La Contratación del servicio de alquiler de baños portátiles para los Puntos de Control de la Unidad Desconcentrada de Piura de la Gerencia de Articulación Territorial deberá considerar como mínimo las siguientes características.

7.1 UBICACIÓN DE LOS BAÑOS

- El servicio comprende el alquiler de dos (02) baños independientes, diferenciados para hombre y mujer, para uso del personal del Punto de Control Bayóvar de la Unidad Desconcentrada de Piura, por tal motivo deberá ubicarse dentro del perímetro máximo de 500 metros de distancia del Punto de Control Bayóvar, ubicado en PE-1N KM 984 PAN. NORTE - PEAJE BAYOVAR, distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura.

7.2 CANTIDAD DE BAÑOS REQUERIDOS

UNIDAD DESCONCENTRADA	UBICACIÓN	BAÑO PARA HOMBRES	BAÑO PARA MUJERES	TOTAL, DE BAÑOS
Piura	Punto de Control Bayóvar	1	1	2

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 19:40:06 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 19:47:04 -05:00

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 19:40:41 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 19:47:19 -05:00

7.3 CARACTERISTICAS MINIMAS DE LOS BAÑOS

- Puertas independientes a la vía pública
- Buen estado de conservación y mantenimiento
- Tener inodoros operativos
- Tener duchas operativas
- Tener lavamanos operativos
- Portarrollos
- Tacho de basura
- Disponibilidad continua de agua potable
- Sistema de desagüe público o pozo séptico operativo.

7.4 PROCEDIMIENTO

7.4.1 El contratista efectuará la entrega de los baños mediante un Acta de Entrega de Baños, el cual estará suscrita por el Contratista y el representante de la Unidad Desconcentrada de Piura designado para la supervisión y control.

7.4.2 En dicha Acta de deberán detallar las condiciones de la infraestructura, así como o el inventario de equipos y accesorios con los que disponen los baños alquilados, especificándose sus respectivos estados de conservación.

7.4.3 El contratista estará a cargo del pago de Impuesto Predial y arbitrios.

7.4.4 El contratista estará a cargo de los pagos de servicios de luz y agua.

7.4.5 Los gastos por fallas estructurales de los baños, en el caso que LA ENTIDAD deba realizar alguna reparación urgente, esta será comunicada de inmediato a EL CONTRATISTA y el gasto generado deberá ser reembolsado a LA ENTIDAD con excepción de los gastos generados por el mal uso de ésta.

7.4.6 El CONTRATISTA deberá brindar facilidades para el acondicionamiento y/o modificaciones de los baños, en caso sea necesario para su correcto funcionamiento y actividades de la SUTRAN.

7.4.7 El CONTRATSTA deberá efectuar las coordinaciones para las reparaciones y/o pagos mensuales, directamente con la Unidad Desconcentrada de Piura, a quién deberá hacer entrega mensualmente del comprobante de pago emitido por la SUNAT.

8. REQUERISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1 Del Postor

- Persona natural y/o Jurídica
- Contar Con RUC Habido y Activo
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley de Contrataciones del Estado
- Ser propietario del inmueble o ser representante legal (En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar documentación que acredite el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio de SUTRAN).

8.2 Acreditación

Presentar Carta Poder simple del propietario del inmueble, u otro documento que acredite propiedad/ posesión sobre los baños, materia del presente servicio de alquiler.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en el inmueble, que contenga dos (02) baños destinados al uso del personal del Punto de Control Bayóvar de la Unidad Desconcentrada de Piura, en un perímetro máximo de 500 metros de distancia del Punto de Control, ubicado en PE-1N KM

984 PAN. NORTE - PEAJE BAYOVAR, distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, que serán contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Entrega de Baños.

11. FORMA DE PAGO

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 19:40:54 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 19:47:32 -05:00

Se efectuará en soles, de manera mensual en DOCE (12) armadas, dentro del plazo de quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Cabe precisar que, la documentación para el pago deberá ser presentada a la oficina de La Unidad Desconcentrada de Piura ubicada en Urb. San Eduardo Mz- C Lt. 6-C2 – Prolongación Av. Fortunato Chirichigno – Piura, distrito de Piura, provincia y departamento de Piura; y/o a través de mesa de partes virtual: http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes- virtual.html

Para efectos de pago, se deberán presentar la siguiente documentación:

- Conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de conformidad de la Unidad Desconcentrada de Piura, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso en la ejecución del servicio de mantenimiento, según el plazo parcial máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Penalidad diaria $= \dfrac{0.05\ x\ monto\ vigente}{f\ x\ plazo\ vigente\ en\ días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F** = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
   b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: **F** = 0.25. 1
   b.2) Para obras: **F** = 0.15

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, en concordancia a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su reglamento.

15. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

La entidad puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- El contratista incumpla injustificadamente las obligaciones a su cargo contempladas en la orden de servicio o términos de referencia.
- El contratista haya llegado acumular el monto máximo de penalidades.
- El contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista puede solicitar la resolución en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente con el pago u otras obligaciones esenciales.

Las partes pueden resolver la orden de servicio por mutuo acuerdo, sin responsabilidad por partes de ninguna de ellas.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta simple, otorgándole dos (2) días hábiles bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver la orden, comunicándolo con carta notarial la decisión de resolver la orden.

16. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN- GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 19:41:30 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 19:47:48 -05:00